

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 122 del 2020 Cámara - 161 del 2020 Senado “Por la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” así:

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE diseñará, implementará y administrará el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales (SIECI), como instrumento estadístico para identificar y caracterizar unidades económicas para el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la formalización empresarial. Este sistema tendrá como insumo principal los registros administrativos, las operaciones estadísticas económicas y sociales que realiza el DANE y, en especial, el Censo Económico que se debe realizar en 2021.

JUSTIFICACIÓN

La metodología estadística empleada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE obedece a estándares internacionales de recolección y análisis de datos, apegados a ese conocimiento y experiencia, consideramos que la etapa de “diseño” debe incluirse en el artículo, garantizando que la información tenga la mayor certeza posible para un análisis acertado. En la etapa de diseño se puede establecer un mecanismo de recolección de datos más rápido y eficiente, teniendo en cuenta la tendencia tan volátil de la población en cuestión y la diseminación de la muestra en estudio.

De los congresistas,



Emma Claudia Castellanos
Senadora de la República



Angela Sánchez Leal
Representante a la Cámara